



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058-2020/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 31 de agosto de 2020

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 006-2020/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 08.01.2020, el Informe N° 175-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD, de fecha 25.08.2020, el Informe N° 075-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, de fecha 28.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 064-2019-SUNARP/SN de fecha 14.03.2019, se aprobó la Directiva DI-001-OPL-OGPP – **Directiva que Regula la Emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp**, derogando la Resolución N° 313-2008-SUNARP/SN, de fecha 18.11.2008, aquella que aprobó la Directiva N° 008-2008-SUNARP/SN, "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva antes citada, la Unidad de Administración mediante Memorándum N° 007-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD, de fecha 07.01.2020, remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de Directiva que aprueba los Lineamientos Generales sobre la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2020, con el correspondiente visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral, adjuntando asimismo el Memorándum N° 006-2020-UPP-ZRVI, a través del cual la referida Unidad expresa su conformidad al proyecto de Directiva;

Que, en virtud a lo solicitado por la Unidad de Administración, mediante Resolución Jefatural N° 006-2020/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 08.01.2020, se aprobó la **Directiva DI-001-UAD-ZRVI "Directiva que aprueba los Lineamientos Generales sobre la Administración del Fondo Fijo de la Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2020"**, disponiéndose además en su artículo segundo, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 010-Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el año fiscal 2020;

Que, la Unidad de Administración a través del Informe N° 175-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD, informa que para la debida gestión administrativa de la Unidad Ejecutora N° 010-Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, se debe realizar la liquidación de los Fondos de Caja Chica y el cierre, tanto de la Oficina Registral de Pucallpa como de la Oficina Registral de Aguaytía, en vista de que fueron aperturados con sólo cuatro (04) clasificadores, lo cual no permite la afectación adecuada según su naturaleza de los gastos, por lo que es necesario la apertura de una nueva caja de los fondos de Caja Chica para una mayor cobertura de Clasificadores al momento de la certificación, por lo que solicita el cierre del fondo fijo de caja chica, y la modificación del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 006-2020/ZRN°VI-SP-JEF, para la apertura de los fondos de caja Chica a partir de la fecha hasta el 31.12.2020, a fin de atender necesidades urgentes y continuar con la operatividad de la Zona Registral;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 075-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, ha opinado por la procedencia de lo solicitado por la Unidad de Administración, y en consecuencia disponer el cierre del fondo fijo de caja chica y modificar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 006-2020/ZRN°VI-SP-JEF, el cual no afectaría la Directiva DI-001-UAD-ZRVI "Directiva que aprueba los Lineamientos Generales sobre la Administración del Fondo Fijo de la Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2020";



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cierre del Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 010-Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 006-2020/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 08.01.2020, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo: APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 010-Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a partir de la fecha hasta el 31.12.2020, de acuerdo con los siguientes montos:

| OFICINAS REGISTRALES | MONTOS |
|---|---------------|
| * Oficina Registral de Coronel Portillo | S/. 15,000.00 |
| *Oficina Registral de Aguaytía | S/. 3,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Teofilo Meza Taipe
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA